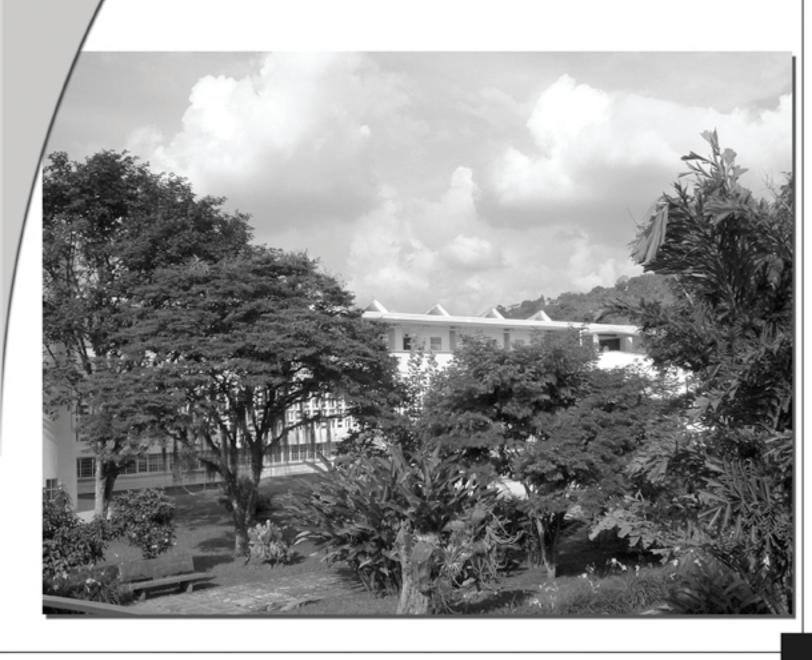


Gaceta Extraordinaria

Órgano Oficial de Publicación de los Actos Administrativos Segundo Semestre de 2.000



Consejo Superior

LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO

Representante de la Ministra de Educación.

JOSE JAIME MELO ESCOBAR

Representante Presidente de la República

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

Gobernador del Departamento

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Rector

JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA

Representante de los Ex rectores

WILLIAM ARDILA URUEÑA

Representante de las Directivas Académicas

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ

Representante de los Profesores

CÉSAR AUGUSTO CASTILLO RAMÍREZ

Representante del Sector Productivo

GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS

Representante de los Egresados

JOSE IVAN MADRID VEGA

Representante de los Estudiantes

SONIA VALENCIA YEPES

Representante de los Empleados Administrativos

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector Académico

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad.

Consejo Académico

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Rector

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO

Vicerrector Académico

FERNANDO NOREÑA JARAMILLO

Vicerrector Administrativo

LUIS ENRIQUE LLAMOSA RINCÓN

Director Centro de Investigaciones y Extensión

SAMUEL EDUARDO TRUJILLO HENAO

Decano Facultad Ciencias de la Salud

MARÍA TERESA ZAPATA SALDARRIAGA

Decana Facultad Ciencias de la Educación

JOSE REINALDO MARIN BETANCURTH

Decano Facultad de Tecnología

JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ ESPÍNDOLA

Decano Facultad de Ciencias Básicas

JUAN HUMBERTO GALLEGO RAMIREZ

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

SAMUEL OSPINA MARIN

Decano Facultad Ciencias Ambientales

WALDO LIZCANO ARIAS

Decano Facultad de Ingeniería Mecánica

ALBERTO OCAMPO VALENCIA

Decano Facultad Ingeniería Eléctrica

WILSON ARENAS VALENCIA

Decano(e) Facultad Ingeniería Industrial

CARLOS DANILO ZAPATA VALENCIA

Representante de los Directores de Departamento y Programa

LUIS JOSE RUEDA PLATA

Representante de los Profesores

GONZALO ARANGO JIMENEZ

Representante de los Profesores

JORGE IVAN VALENCIA GONZÁLEZ

Representante de los Estudiantes

PÁVEL GARCÍA MEJÍA

Representante de los Estudiantes

DIEGO OSORIO JARAMILLO

Director Centro de Registro y Control Académico

CARLOS ARTURO CARO ISAZA

Jefe Oficina de Planeación

WALDO LIZCANO GOMEZ

Director Programas Jornadas Especiales

MARIA TERESA VELEZ ANGEL

Asesora Jurídica

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario General de la Universidad

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO SUPERIOR	Pág.
N° 21 - 13 de Julio de 2000 Por medio del cual sea autoriza el funcionamiento del programa de Especialización en Gestión Ambiental Local.	9
N° 22 - 13 de julio de 2000 Por medio del cual se crea la unidad de las relaciones internacionales e interinstitucionales y se dictan otras disposiciones.	10
 Nº 23 - 13 de julio de 2000 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica. 	13
N° 24 - 14 de julio de 2000 Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Pereira.	14
N° 25 - 24 de julio de 2000 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica.	16
N° 26 – 27 de julio de 2000 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local	18
N° 27 - 27 de julio de 2000 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional.	19
N° 28 - 23 de agosto de 2000 Por medio del cual se hace una adición presupuestal	20
N° 29 - 04 de septiembre de 2000 Por medio del cual se rinde un homenaje póstumo y se dictan otras disposiciones.	22
N° 30 - 04 de septiembre de 2000 Por medio del cual se adiciona el Acuerdo 017 de 1996.	23
N° 31 - 12 de septiembre de 2000 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa en Administración Industrial	24
N° 32 - 12 de septiembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa en Administración Industrial	25
N° 33 − 12 de septiembre de 2000 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales	29
N° 34 - 12 de septiembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales	30
N° 35 - 27 de septiembre de 2000 Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuéstales.	32

N° 36 – 27 de septiembre de 2000 Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuéstales.	34
N° 38 - 05 de octubre de 2000 Por medio del cual se aclara el Estatuto General y se dictan otras disposiciones.	36
N° 39 - 05 de octubre de 2000 Por medio del cual se modifica el Acuerdo 022 de noviembre 15 de 1.996	38
N° 40 - 05 de octubre de 2000 Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 22 del 13 de julio de 2000.	39
N° 41 - 09 de noviembre de 2000 Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Superior N° 18 del 8 de mayo de 2000	40
N° 42 - 09 de noviembre de 2000 Por medio del cual se reglamentan las distinciones y reconocimientos al personal docente.	41
N° 43 - 09 de noviembre de 2000 Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Desarrollo de Recursos Humanos en Gestión Ambiental Urbana	44

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDOS CONSEJO ACADÉMICO	Pág
No. 33 - 13 de julio de 2000 Por medio del cual se aclara el acuerdo No. 31 del 22 de junio de 2000	46
No. 34 – 17 de julio de 2000 Por medio del cual se aprueba calendario académico de un programa de maestría.	47
No. 35 – 08 de agosto de 2000 Por medio del cual se amplia el calendario académico para inscripciones de minorías.	48
No. 36 – 08 de agosto de 2000 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la especialización en Biología Molecular.	49
No. 37 – 08 de agosto de 2000 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres	50
No. 38 – 08 de agosto de 2000 Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la segunda promoción de la Maestría en Ingeniería Eléctrica.	51
No. 39 – 08 de agosto de 2000 Por medio del cual se adiciona un área de desarrollo en el programa de la Maestría en Ingeniería.	52
No. 40 – 07 de septiembre de 2000 Por medio del cual se establece el calendario académico del segundo semestre de 2000	55
No. 41 – 19 de septiembre de 2000 Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 40 del 7 de septiembre de 2000	58
No. 42 – 12 de octubre de 2000 Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 07 del 18 de abril de 1995	59
No. 43 – 26 de octubre de 2000 Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico para el segundo semestre de 2000	61
No. 44 – 27 de octubre de 2000 Por medio del cual se modifica el Prerrequisito de una Asignatura	62
No. 45 – 27 de octubre de 2000 Por medio del cual se modifica el código de las asignaturas del Programa de Profesionalización en Química Industrial.	63
No. 46 – 27 de octubre de 2000 Por medio del cual se aprueba un calendario para una Maestría	64
No. 47 – 09 de noviembre de 2000 Por medio del cual se aprueba calendario académico para una Maestría	65
No. 48 – 09 de noviembre de 2000 Por medio del cual se aprueba un calendario académico para el programa de Profesionalización de Química Industrial II Cohorte	67

No. 49 – 09 de noviembre de 2000 Por medio del cual se adopta un requisito para optar a titulo de pregrado en la Universidad Tecnológica de Pereira	68
No. 51 – 07 de diciembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios para X semestre del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.	70
No. 52 – 19 de diciembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Gerencia en Prevención y Atención de Desastres	71
No. 53 – 21 de diciembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el programa de Maestría en Administración Económica y Financiera, de la Duodécima promoción.	73
No. 54 – 22 de diciembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el Plan de estudios para los semestres XII y XII, del Programa de Medicina.	75
No. 55 – 22 de diciembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el calendario académico Decimoprimera promoción Maestría en Administración Económica y Financiera	76
No. 56 – 22 de diciembre de 2000 Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera. Decimotercera promoción.	78

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 21

13 de Julio de 2000

Por medio del cual sea autoriza el funcionamiento del programa de Especialización en Gestión Ambiental Local.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2000 se impartió aprobación al programa Especialización en Gestión Ambiental Local, que será administrado por la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que el programa aquí aprobado está dirigido a profesionales en cualquier área, con preferencia a vinculados en temas ambientales.

Duración: seis (6) Trimestres

Escolaridad: Presencial fines de semana, en jornada mixta. Viernes nocturna y sábados diurna.

Titulo que otorga: Especialista en Gestión Ambiental Local

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa ESPECIALIZACIÓN EN GESTION AMBIENTAL LOCAL, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el titulo de **ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL LOCAL**, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy trece (13) de julio de dos mil (2000).

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

ACUERDO Nº 22

13 de Julio de 2000

Por medio del cual se crea la unidad de las relaciones internacionales e interinstitucionales y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y ,

CONSIDERANDO:

Que en la Universidad se viene adelantando un proceso de revisión y reforma de la Estructura Orgánica y al interior de dicho proceso se ha evidenciado la alta urgencia de crear la unidad de relaciones internacionales e interinstitucionales.

Que el H. Consejo Superior considera oportuno y necesario proceder a la creación y puesta en funcionamiento de las nuevas dependencias que se han identificado como necesarias para el adecuado cumplimiento de la Misión de la Universidad.

Que esperar hasta la finalización del proceso de reforma global de la estructura interna ha hecho que se rezaguen importantes actividades y frentes de trabajo estratégicos para la institución como todos los aquellos a los que se refiere el presente Acuerdo y que constituyen las funciones y responsabilidades de la nueva dependencia.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crease la "UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES" como una dependencia adscrita al área de investigaciones y proyección social.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones que deberá cumplir la Unidad que por este Acuerdo se crea serán las siguientes:

FUNCIONES GENERALES:

- a. Proyectar internacionalmente la Universidad Tecnológica de Pereira mediante convenios e intercambios de colaboración científica y cultural con organismos y universidades extranjeras.
- b. Promover la realización de eventos con participación Internacional dentro de la Universidad y la participación de la Universidad en eventos Internacionales.
- c. Estimular el estudio de las relaciones Internacionales.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- a. Promover entre la Universidad Tecnológica de Pereira y otras instituciones Internacionales:
- La realización de actividades de investigación colaborativa.
- El intercambio de docentes mediante la formación de su personal académico en el exterior, el fomento a la participación del personal de la Universidad en eventos Internacionales como congresos, simposios y a la invitación de académicos de otros países a la Universidad.
- El intercambio de experiencias en gestión Universitaria, en las áreas administrativas, de investigación y docencia.
- El intercambio de estudiantes de pre y postgrado.
- La acreditación y homologación de los títulos ofrecidos por la Universidad.

- b. Buscar fuentes de financiación Internacional para el desarrollo y mejoramiento en las áreas de investigación, extensión, docencia, infraestructura y gestión universitaria.
- c. Hacer seguimiento a la ejecución de los convenios Internacionales e interinstitucionales que la universidad suscriba.
- d. Realizar intercambios y contactos permanentes con las oficinas de relaciones internacionales de las demás universidades colombianas y del exterior.

ARTÍCULO TERCERO: La planta de cargos de la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales será la siguiente:

- a. Un director de libre nombramiento y remoción nivel ejecutivo 2040, grado 18, cuyas funciones serán las establecidas para la respectiva dependencia y las demás que el señor rector asigne mediante acto administrativo.
- b. Un secretario ejecutivo 5040, grado 16, para atender las funciones de secretaria y las que el señor rector le asigne mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO: Para ser director de la Unidad se requiere titulo profesional Universitario y acreditar el dominio del Ingles.

ARTÍCULO CUARTO: Crease un Comité Asesor de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales integrado por:

- El rector quien lo presidirá.
- El director de Relaciones Internacionales, quien actuará como secretario
- El vicerrector de Investigaciones o su delegado.
- El director de la Unidad de Educación continuada y atención comunitaria o quien haga sus veces o su delegado.
- Cuatro profesores con amplia experiencia internacional, representativos de las diferentes áreas académicas de la Universidad y designados por el Consejo Académico por periodos de dos años.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones del Comité a que se refiere el artículo anterior las siguientes:

- a. Recomendar las políticas en materia de relaciones internacionales de la universidad.
- b. Asesorar al Director de Relaciones Internacionales en la elaboración.
- c. Asesorar al Director de Relaciones Internacionales en la elaboración del plan de desarrollo de las relaciones Internacionales convenientes para la Universidad.
- d. Ser órgano de consulta en primera instancia para los asuntos y programas adscritos a la Dirección de Relaciones Internacionales.
- e. Fijar prioridades en las relaciones intencionales con los países de acuerdo con su nivel de desarrollo, con base en las necesidades y posibilidades de la Universidad, tales como proyectos de investigación colaborativos, entrenamiento de docentes, pasantías para profesores y estudiantes de postgrado, proyectos de investigación cooperativos, asesorías en diferentes campos, venta de servicios, cursos de educación continuada, etc.
- f. Proponer en coordinación con las instancias superiores en docencia, investigación y extensiones de la Universidad, planes en gestión y relaciones internacionales que redunden en su mejoramiento cuantitativa y cualitativamente, tales como el fortalecimiento académico y el fortalecimiento en cuanto a recursos internacionales, económicas, técnicas y educativas.
- g. Diseñar y recomendar políticas que conlleven a la integración con la comunidad internacional, con universidades y organismos extranjeros, y compartir las actividades científicas y culturales con los países que puedan brindarlas y que lo tengan como patrimonio universal.

- h. Canalizar, coordinar y evaluar toda la informaron relacionada con la cooperación técnica, gestión universitaria, posibilidades de financiación de investigaciones, becas, intercambios, redes académicas, cursos, seminarios, congresos, etc., y difundirlas en toda la comunidad universitaria.
- i. Recomendar el seguimiento y evaluación de los convenios internacionales, existentes, diseñando políticas y estrategias basadas en objetivos claros y factibles de realizar.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y su ejecución queda sujeta a que se certifique la viabilidad presupuestal para la planta de cargos que en este acto se crea.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil (2000).

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

ACUERDO Nº 23

13 de Julio de 2000

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2000 se impartió aprobación al programa Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica, que será administrado por la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que el programa aquí aprobado está dirigido a profesionales en cualquier área, con conocimientos en comprensión y lectura de inglés.

Duración: dos (2) semestres

Escolaridad: Presencial en jornada mixta, de lunes a viernes el horario será nocturno y los días sábados diurno.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa Especialización en GESTIÓN DE CALIDAD Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el titulo ESPECIALISTA EN GESTION DE CALIDAD Y NOMALIZACION TÉCNICA, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobada por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy trece (13) de julio de dos mil (2000).

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

ACUERDO Nº 24

14 de Julio de 2000

Por medio del cual se crea la Oficina de Control Interno de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la ley 87 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia estableció en su Articulo 209 que la Administración Publica tendrán un control interno, el cual se desarrollará en los términos que le señala la ley, siendo la función administrativa ejercer con fundamento los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones.

Que el articulo 269 de la constitución determina las obligaciones en las entidades públicas de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la ley 87 de 1993 asigna al representante Legal de la entidad, la responsabilidad del establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno, cuyo ejercicio es intrínsico al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la Universidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidades de mando.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira adoptó el Sistema de Control Interno según resolución N°. 01512 de Mayo de 1994.

Que la Oficina de Control Interno es uno de los componentes del Sistema de Control Interno está encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de la Institución, asesorando a la Rectoría en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Que teniendo en cuanta las consideraciones anteriores se hace necesario la creación del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CREASE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO en la Universidad Tecnológica de Pereira, como una oficina asesora adscrita a la rectoría, tendrá los objetivos y funciones establecidos en la Ley 87 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: CREASE EL CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO con código 3010 Grado 15 y una asignación básica mensual para la presente vigencia de \$ 1.190.489 (Un millón ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/l)

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, serán sus funciones:

- a) Diseñar e implementar el programa de Control Interno para la administración general.
- b) Dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- c) Identificar los procedimientos de control para cada una de las Divisiones Académicas, Administrativas y Financieras, al igual que para cada uno de los programas y proyectos que se realizan en cada una de las facultades y escuelas de la Universidad.

- d) Verificar que el sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- e) Verificar que los controles asociados con todos y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente de acuerdo con la evolución de la entidad.
- f) Velar por el cumplimiento de las leyes, normas y políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes que sean necesarios.
- g) Verificar los procesos relacionados con el manejo de recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad para recomendar los correctivos que sean necesarios.
- h) Desarrollar un programa de Sensibilización y Culturización permanentes sobre el programa de Control Interno, en el interior de la organización y fomentar la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- i) Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del Control Interno dentro de la Universidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas de su cumplimiento.
- j) Presentar informes a la rectoría, de los resultados del programa, con la periodicidad que se le demande.
- k) Coordinar y convocar a las reuniones del Comité de Control Interno.
- I) Evaluar el sistema de control interno.
- m) Las demás que asigne el rector de acuerdo con el carácter de sus funciones y en concordancia con las normas establecidas para ello.

PARAGRAFO: En ningún caso podrá el PROFESIONAL ESPECIALIZADO o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la Universidad, a través de autorizaciones o refrendaciones.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS DEL CARGO son requisitos del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO:

ALTERNATIVA I: Titulo en formación universitaria o profesional en derecho, economía, contaduría o ingeniería y titulo en formación avanzada o de postgrado en Control Interno.

ALTERNATIVA II: Titulo en formación universitaria o profesional en derecho, economía, contaduría o ingeniería y tres años de experiencia en Control Interno y/o auditoria certificada.

ARTICULO QUINTO: Los gastos que demande el presente acuerdo se atenderán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal y para su ejecución se requiere la expedición previa del certificado de viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

ARTÍCULO SEXTO: El empleo al que se refiere el presente Acuerdo tiene carácter de libre nombramiento y remoción, pero su provisión se surtirá mediante concurso publico abierto.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy catorce (14) de julio de dos mil (2000).

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

ACUERDO Nº 25

24 de Julio de 2000

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Especialización den Gestión de Calidad y Normalización Técnica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2000 el Consejo Superior aprobó el Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica.

Que se requiere la expedición de acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicha Especialización,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan de Estudios de la Especialización en Gestión de Calidad y Normalización Técnica

	SEMESTRE I								
CODIGO	ASIGNATURA S	HORAS PRESENCIALE	HORAS NO PRESENCIALE	HORAS TOTALE	CREDITO S	REQUISIT O			
		S	S	S					
67112	La Calidad Total	30	30	60	2				
67122	Gerencia de Servicio	20	20	40	2	67112			
67131	Auditoria de Calidad	10	10	20	1	17122			
67142	Herramientas Estadísticas	30	30	60	2				
67152	Seminario de Investigación	30	30	60	2	67142			
67164	Control Estadístico e Procesos	60	120	180	4	67142			

SEMESTRE II								
CODIGO	ASIGNATURA S	HORAS PRESENCIALE S	HORAS NO PRESENCIALE S	HORAS TOTALE S	CREDITO S	REQUISIT O		
67212	Costos de No Calidad	20	40	60	2	67164		
67221	Motivación y Calidad	10	10	20	1	67212		
37231	Círculos de Calidad	20	40	60	1	67221		
67242	Mejoramiento Continuo	20	40	60	2	67231		

67256	Normalización Técnica	90	180	270	6	67242
67261	Aseguramiento Metrológico en la Empresa	20	20	40	1	67256
67276	Trabajo de Grado				6	
	TOTAL HORAS	360	570	930	32	

ARTICULO SEGUNDO: Para las personas que cursen y aprueben la totalidad del anterior Plan de Estudios; se otorgará el titulo de Especialista en Gestión de Calidad y Normalización Técnica.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Pereira hoy veinte cuatro (24) de julio de dos mil (2000).

LUIS FERNANDO TRUJILLO Presidente

27 de Julio de 2000

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 12 de junio de 2000 el Consejo Superior aprobó el Plan de Estudios de la Especialización en Gestión Ambiental Local.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicha Especialización,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan de Estudios en Gestión Ambiental Local.

TRIMESTRE	CODIGO	MATERIA	H. TEORICAS	H. PRACTICAS	REQUISIT O
PRIMERO	6611 8	Conocimientos Generales en Sistemas	7	3	
SEGUNDO	6621 8	Meto. Sistemáticas	7	3	6611
TERCERO	6631 8	Aspectos Generales de Administración	7	3	6621
CUARTO	6641 8	Desarrollo Humano	7	3	6631
QUINTO	6651 8	La Administración Publica	7	3	6641
SEXTO	6661 8	Proyecto de Grado	7	3	6651

ARTICULO SEGUNDO: Para las personas que cursen y aprueben la totalidad del anterior Plan de Estudios, se otorgará el titulo de Especialista en Gestión Ambiental Local.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de Julio de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

27 de Julio de 2000

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa de Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2000 se impartió aprobación al programa de de Maestría en Administración con énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional, que será administrado por la Facultad Ingeniería Industrial.

Que el programa aquí aprobado está dirigido a profesionales en cualquier área o con escolaridad mínima de 4 años, reconocida oficialmente.

Duración: Nueve (9) Seminarios

Escolaridad: Presencial, con intensidad de nueve (9) horas semanales, tres (3) sesiones de tres horas en horario nocturno (lunes - viernes)

Titulo que otorga: Magíster en Administración con Énfasis en Desarrollo Humano y Organizacional.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante la Comisión Nacional de Doctorados y Especializaciones en el ICFES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de Maestría en ADMINISTRACIÓN CON ÉNFASIS EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de de MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN CON ÉNFASIS EN DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de Julio de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

23 de Agosto de 2000

Por medio del cual se hace una adición presupuestal

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas institucionales y legales aplicadas a la universidad con alcances de sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuéstales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuéstales de la institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que la partida, que la universidad destinó para Operación Comercial, mil doscientos millones de pesos (1.200.000.000) ya ha sido agotada por los respectivos proyectos y que se hace necesaria una adición al presupuesto de Operación Comercial para el desarrollo futuro de estos proyectos.

Que nuestra institución tiene por el momento ingresos proyectados de operación comercial por la suma de \$300.000.000 (trescientos millones) de pesos moneda legal, según los estudios elaborados de programas de investigación y extensión, convenios y postgrados.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad con recursos propios.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar dentro del presupuesto de Ingresos con recursos propios la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

NIVEL	CONCEPTO	VALOR
3000	I- Ingresos de los establecimientos	300.000.000
	Públicos	
3120	No tributarios	300.000.000
3123	Operaciones Comerciales	300.000.000
	TOTAL	300.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos con recursos propios para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	Subcta	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
5				Comercial	300.000.000
5				Compra de Bienes para la Venta	300.000.000
511				Operaciones Comerciales	300.000.000
				TOTAL	300.000.000

Cúmplase

Dado en Pereira hoy 23 de Agosto de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

04 de Septiembre de 2000

Por medio del cual se rinde un homenaje póstumo y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el profesor de la Facultad de Ciencias Básicas CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA falleció estando al servicio de la Universidad.

Que el profesor **CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA** gozaba de especial aprecio en toda la comunidad universitaria y se distinguió durante sus 20 años de servicio por su don de gentes, dedicación, entrega y laboriosidad en la docencia, la investigación y el servicio a la comunidad.

Que en la persona profesor **CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA** se reúnen las virtudes que la Universidad está llamada a resaltar y reconocer como docente ejemplar y magnifico ser humano.

Que la memoria del profesor **CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA** debe ser emulada y puesta como ejemplo para las presentes y futuras generaciones.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Rendir homenaje póstumo al profesor CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, en honor a su trayectoria como docente destacado de la universidad y excelente ser humano.

En su memoria, la sala de lectura B-104, del primer nivel de la biblioteca central de la Universidad JORGE ROA MARTINEZ llevará el nombre de **SALA DE LECTURA CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA**, para lo cual se impondrá una placa distintiva con la fecha de nacimiento y defunción del profesor y la indicación de número y fecha de expedición del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La rectoría programará una sesión solemne en presencia de todas las autoridades universitarias y de la comunidad general, para el descubrimiento de la placa en este acto se indica.

ARTICULO TERCERO: Copia del presente acuerdo, en nota estilo, será entregada a la familia del profesor **CARLOS ALBERTO LOPEZ ACOSTA**, como reconocimiento institucional por su ejemplar vida de servicios a la universidad y comunidad en general.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

04 de Septiembre de 2000

Por medio del cual se adiciona el Acuerdo 017 de 1996.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Superior 17 de 1996 se creó el Comité de Bienestar Universitario y se determinaron sus funciones y procedimientos.

Que en dicho Acuerdo no se estableció el periodo de los miembros del Comité aunque si se estableció que su designación se haría por votación universal y secreta.

Que el mencionado Comité, mediante memorando 02-136-231 ha solicitado que se establezca un periodo de dos (2) años para los miembros del Comité de Bienestar.

Que esta solicitud llena el vacío de la actual reglamentación y debe ser adoptado conforme a la recomendación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los miembros del comité de Bienestar que representan a los estamentos de la universidad a que se refiere el Acuerdo 017 de 1996 serán elegidos en votación universal y secreta de cada estamento para periodos de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros actuales continuarán en sus cargos por periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los cinco días del mes de septiembre de dos mil.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

12 de Septiembre de 2000

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa en Administración Industrial

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 04 de Septiembre de 2000 se impartió aprobación al programa de Administración Industrial, que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de once (11) semestres

Escolaridad: Presencial, en horario diurno para los primeros seis (6) semestres y con jornada nocturna para los cinco (5) semestres restantes.

TITULO QUE OTORGA: Administrador Industrial

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el CIFES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa **ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La universidad otorgará el titulo de **TECNOLOGO INDUSTRIAL** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

PARAGRAFO: Los estudiantes que cursen y aprueben hasta el sexto semestre del plan de estudios, tendrán la opción de optar al titulo TECNOLOGO INDUTRIAL, si no desean continuar con la totalidad del plan de estudios.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de Septiembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

12 de Septiembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa en Administración Industrial

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2000 el Consejo superior aprobó el Plan de Estudios del Programa en Administración Industrial.

Que se requiere de la aprobación del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar El siguiente Plan de Estudios del Programa en Administración Industrial

SEMESTRE I									
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T - P	CREDITO	REQUISITO				
				S					
16115	Matemáticas I	7	4 – 3	5					
53123	Introducción a la	3	3 – 0	3					
	Tecnología								
53133	Teoría Investigativa	4	2 – 2	3					
53114	Informática	5	2 – 3	4					
161A0	Inglés I	4	2 – 2	0					

23

SEMESTRE II									
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T - P	CREDITO	REQUISITO				
				S					
16215	Matemáticas II	7	5 -2	5	16115				
53212	Teorías Organizacionales	4	3 – 1	2	53123				
	y Administrativas								
53223	Investigación Diagnostica	4	2 -2	3	53133				
53233	Contabilidad General	4	2 – 2	3					
16223	Álgebra Lineal	4	3 – 1	3	16115				
162A0	Ingles II	4	2 -2	0	161A0				

27

SEMESTRE III										
CODIGO	ASIGNATURAS	T - P	CREDITO	REQUISITO						
				S						
53313	Estadística I	3	2 -1	3	16215*					
53322	Comportamiento Organizacional	3	2 -1	2	53212*					
53335	Métodos y Tiempos	9	5 -4	5	53212- 53343S					

53343	Sistemas de Costeo	4	2 -2	3	53233
53353	Programación Lineal	4	2 -2	3	16223
163A0	Ingles III	4	2 -2	0	162A0

	SEMESTRE IV										
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T-P	CREDITO	REQUISITO						
				S							
53413	Economía General I	4	3 -1	3	40 HC						
53423	Administración de Salarios	3	2 -1	3	53313						
53433	Estadística II	4	2 -2	3	53313						
53442	Normalización y Medidas	3	2 -1	2	53335*						
53453	Matemáticas Financiera	4	2 -2	3	53343						
53463	Administración de	4	2 -2	3	53353-						
	Operaciones I				53335*						

SEMESTRE V										
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T-P	CREDITO	REQUISITO					
				S						
53513	Economía Colombiana	3	2 -1	3	53413					
53522	Administraron de Talento	4	2 -2	2	53322-					
	Humano				53423*					
53532	Desarrollo Sostenible	3	3 -0	2						
53543	Control de Calidad	4	2 -2	3	53442-					
					53433*					
53552	Salud Ocupacional	3	2 -1	2	75HC					
53563	Contabilidad Financiera	4	3 -1	3	53453					

*= Haber visto con nota ≥ 2 S = Simultanea i haber visto con nota ≥ 2

SEMESTRE VI										
CODIGO	ASIGNATURAS		H/S	T - P	CREDITO	REQUISITO				
					S					
16392	Constitución		3	3 -0	3	53613				
53613	Mercados		4	3 -1	3					
53622	Gestión de Calidad		4	2 -2	3					
53632	Ética		2	2 -0	3					
53648	Administración de		11	2 -2	3	53648				
	Operaciones II									

SEMESTRE VII										
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T-P	CREDITO	REQUISITO					
				S						
53713	Investigación de Mercados	4	2 -2	3	53613					
53723	Gestión Tecnológica	3	2 -1	3						
53733	Teoría General de Sistemas	4	2 -2	3						
53743	Administración de	4	2 -2	3	53648					
	Operaciones									

	SEMESTRE VIII											
CODIGO	ASIGNATURAS		T - P	CREDITO	REQUISITO							
				S								
53813	Economía General	5	3 -2	3	53513							
53823	Sociología Empresarial	3	2 -1	3								
53833	Desarrollo de la Cap. Empresarial	3	1 -2	3								
53843	Proceso Administrativo	4	2 -2	3	53733							

15

SEMESTRE IX										
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T-P	CREDITO	REQUISITO					
				S						
53913	Economía y Negocios	4	2 -2	3	53813					
	Internacionales									
53943	Legislación Laboral	3	2 -1	3						
53923	Administración Publica	3	2 -1	3						
53933	admón de la Información	4	2 -2	3	53843					
53953	Seminario de Investigación	3	1 -2	3						

17

	SEMESTRE X										
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T - P	CREDITO	REQUISITO						
				S							
53013	Mercado de Capitales	4	3 -1	3							
53023	53023 Análisis de Oportunidades de		2 -2	3							
	Negocios										
53043	Sistemas de Planeación	4	2 -2	3	53933						
53033	Formulación y Evaluaciones	4	2 -2	3							
	de Proyectos										

SEMESTRE XI											
CODIGO	ASIGNATURAS	H/S	T - P	CREDITO	REQUISITO						
				S							
53A13	Legislación Comercial y	4	3 -1	3							
	Tributaria										
53A22	Contexto	3	2 -1	2							
53A43	Presupuesto	4	2 -2	3	53043						
53A36	Trabajo de Grado	4	0 -4	6	53953-53033						

ARTICULO SEGUNDO: Para las personas que cursen y aprueben la totalidad del anterior Plan de Estudios; se le otorgará el titulo de Administrador Industrial.

PARAGRAFO: Alos estudiantes que cursen y aprueben hasta el sexto semestre del anterior Plan de Estudios, tendrán la opción de optar al titulo de Tecnólogo Industrial, si no desean continuar con la totalidad del Plan de Estudios.

^{*=} Haber visto con nota ≥ 2 S = Simultanea o haber visto con nota ≥ 2

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de Septiembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

12 de septiembre de 2000

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 2000 se impartió aprobación al programa de Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales, que será administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el programa aquí aprobado está dirigido a profesionales de las siguientes áreas: Ingeniería: Agroindustrial, Alimentos, Agroforestal, Forestal, Agronomía, Industrial y Mecánica. Ciencias Básicas: Biologías, Química, Licenciado en Biología y Química.

Duración: Dos (2) años.

Escolaridad: Semipresencial, de lunes a viernes de 5:00 p.m y el sábado de 7ª.m a 6:00 p.m

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa MAESTRÍA EN PRODUCTOS VEGETALES. ÉNFASIS EN FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el titulo MAGISTER EN PRODUCTOS VEGETALES. ÉNFASIS: FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES; a quienes aprueben el plan de Estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de Septiembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

12 de Septiembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 2000 el Consejo Superior aprobó el programa de Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicha Maestría,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente Plan de Estudios de la Maestría en Productos Vegetales. Énfasis en Frutas y Hortalizas Tropicales

EPISTEMOLOGIA DE LA INVESTIGACION

30 HORAS

Primera Semana: Lunes a Sábado

PRIMER CICLO

FORMULACION DE PROYECTOS
AGROINDUSTRIALES DE
FRUTAS Y HORTALIZAS
TROPICALES
(60 HORAS)

Modulo I: Establecimiento de Microempresas

Modulo II: Formulación del Proyecto **Modulo III:** Casos Específicos

POSCOSECHA DE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPCALES (60 HORAS)

Modulo I: Recolección y fisiología de la poscosecha de frutas y hortalizas tropicales

Modulo II: Manejo de Poscosecha

Modulo III: Frutas y Hortalizas promisorios

PRCESAMIENTO PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES (80 HORAS)

Modulo I: Energías renovables aplicadas a la preparación de zumos de frutas y hortalizas tropicales

Modulo II: Control de procesos en la fabricación de zumos y hortalizas tropicales

Modulo III: Aprovechamiento de residuos en la industria

CONTROL DE CALIDAD DE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES (60 HORAS)

Modulo I: Análisis de zumos

Modulo II: Sistemas de Control de Calidad

SEMINARIO I DE INVESTIGACION 30 HORAS

Décima sexta semana: lunes a sábado

BIOTECNOLOGIA DE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES 30 HORAS

Décima novena semana

MERCADOS Y MERCADEOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES 30HORAS

Vigésima primera semana: lunes a sábado

SEMINARIO II DE INVESTIGACION 30 HORAS

Trigésima semana: lunes a sábado

SEMINARIO III DE INVESTIGACION 30 HORAS

Al finalizar el año: lunes a sábado.

CICLO SEGUNDO

PROYECTO DE INVESTIGACION

TOTAL:

PRIMER CICLO: 380 HORAS PRESENCIALES
225 HORAS EXTRACLASE
90 SEMINARIOS DE INVESTIGACION

SEGUNDO CICLO: 220 HORAS DE INVESTIGACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Para los estudiantes que cursen y aprueben la totalidad del anterior plan de estudios se le otorgará el titulo de Magíster en Productos Vegetales. Énfasis: Frutas y Hortalizas Tropicales.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 12 de Septiembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

27 de Septiembre de 2000

Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuéstales.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuéstales de la institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el presente Traslado Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento de la Universidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar dentro del presupuesto de funcionamiento con recursos de la nación para la presente vigencia de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta	OBJC	ORD	CONCEPTO	PPTO
1				GASTOS DE PERSONAL	2.314.900.000
1	0	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A	1.488.300.000
				NOMINA	
1	0	1	1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	1.324.000.000
1	0	1	3	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10.700.000
1	0	1	4	PRIMA TÉCNICA	6.800.000
1	0	1	5	OTROS	146.800.000
1	0	1	5-01	GASTOS DE REPRESENTACION	1.800.000
1	0	1	5-02	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	9.600.000
1	0	1	5-03	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10.600.000
1	0	1	5-04	AUXILIO DE TRANSPORTE	3.800.000
1	0	1	5-06	PRIMA DE VACACIONES	70.000.000
1	0	1	5-07	PRIMA DE NAVIDAD	50.000.000
1	0	1	5-09	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	1.000.000
1	Ŏ	3	0 00	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SEC.	191.000.000
•	•			PRIVADO	10110001000
1	0	3	02	PREVISION SOCIAL SERVICIOS MEDICOS	19.000.000
1	Ö	3	03	PREVISION SOCIAL PENSIONES	98.000.000
1	Ö	3	04	OTROS FONDOS PRIVADOS DE CESANTIAS	134.000.000
1	0	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES AL	635.600.000
				SECTOR PUBLICO	
1	0	4	01	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	203.000.000
1	0	4	03	PREVISION SOCIAL DE SERVICIOS	134.000.000
				MEDICOS	
1	0	4	04	PREVISION SOCIAL PENSIONES	291.000.000
1	0	4	05	PREVISION SOCIAL ATEP	7.600.000
				TOTAL	2.314.900.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Funcionamiento con recursos de la nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	Subcta	OBJC	ORD	CONCEPTO	PPTO
1 1	. 0	1		GASTOS DE PERSONAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A	343.967.000 7.100.000
1 1	0 0	1 2	2	NOMINA HORAS EXTRAS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	7.100.000 22.000.000
1	0	2	02	HORAS CATEDRA	22.000.000
1	0	3		CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SEC. PRIVADO	230.618.000
1	0	3	01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	230.618.000
1	0	4		CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	84.249.000
1	0	4	02	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	84.249.000
2 2 2	0	1		GASTOS GENERALES ADQUISICION DE BIENES	1.771.216.000 1.361.840.000
2	0	1	01	COMPRA DE EQUIPO	1.361.840.000
2	0	2	O I	ADQUISICION DE SERVICIOS	342.376.000
2	0	2	01	MANTENIMIENTO	342.376.000
2	0	3	O I	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	67.000.000
_	U	3		IMIF DESTOS TAGAS T MIDETAS	07.000.000
3				TRANSFERENCIAS	199.717.000
3 3 3 3	2			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	52.362.000
3	2	1		ADMON PUBLICA CENTRAL	10.186.000
3	2	1	1	CUOTA AUDITAJE	10.186.000
3	2 2	2		EMPRESAS PUBLICAS NLES NO	42.176.000
				FINANCIERAS	
3	2	2	1	TRANSFEROR AL ICFES 2% LEY 30/92	42.176.000
3	5	1		TRANSFERENCIAS DE PREVICION Y SEGURIDAD SOCIAL	147.355.000
3	5	1	2	CESANTIAS	147.355.000
				TOTAL	2.314.900.000

Cúmplase

Dado en Pereira hoy Septiembre 27 de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

27 de septiembre de 2000

Por medio del cual se hacen unas modificaciones presupuéstales.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el Consejo Superior la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuéstales de la institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el gobierno Nacional en el Decreto 1756 del Ministerio de Hacienda, Ley 612 de agosto 29 de 2000 hace una adición al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Tecnología de Pereira para la presente vigencia por dos mil ciento ocho millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$2.108.800.000).

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice el presente Adición Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento de la Universidad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Acreditar el funcionamiento de Gastos de Funcionamiento con recursos de la nación para la presente vigencia de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta	OBJC	ORD	CONCEPTO	PPTO
2				GASTOS GENERALES	2.108.800.000
2	0	1		ADQUISICION DE BIENES	2.108.800.000
				TOTAL	2.108.800.000

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	PPTO
4000	APORTES DE LA NACION	2.108.800.000
4100	FUNCIONAMIENTO	2.108.800.000
	TOTAL	2.108.800.000

Cúmplase

Dado en Pereira hoy septiembre 27 de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO Presidente Secretario

ANEXO AL ACUERDO N° 36

ACREDITAR EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS DE LA NACION ASÍ:

Cta	Subcta	OBJC	ORD	CONCEPTO	PPTO
2	•			GASTOS GENERALES	2.108.800.000
2	0	1		ADQUISICION DE BIENES	2.108.800.000
2	0			COMPRA DE EQUIPO	2.108.800.000
				TOTAL	2.108.800.000

05 de Octubre de 2000

Por medio del cual se aclara el Estatuto General y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 014 de 12 de octubre de 1999 se reformo el Estatuto General de la Universidad.

Que una vez expedido el Acuerdo se procedió a una confrontación con las actas de las sesiones correspondientes, las cuales fueron aclaradas y corregidas, previo examen de las mismas adelantado por una comisión accidental integrada al efecto por todos los consejeros y demás participantes en los debates reglamentarios.

Que habiéndose aclarado y corregido las actas, procede a hacer lo propio respecto del Acuerdo 014 de 1999, por medio del cual se reformó el Estatuto General de la Universidad.

Que las aclaraciones y correcciones introducidas tienen relación con los siguientes asuntos:

- La omisión en el Acuerdo 014 de 1999 de la atribución del señor rector para convocara la convención de egresados si trascurridos tres años no se hubiere reunido, en el parágrafo 3 del articulo 14.
- La eliminación de la referencia al ministerio de Hacienda y Crédito Publico en el artículo 12 del Acuerdo 014 de 1999.
- Se omitió la expresión "y los directores del programa" en el literal d) del articulo 14 del Acuerdo 014 de 1999.
- La omisión de especificación de las respectivas cuentas del presupuesto en los artículos 17 numeral 8 y 24 numeral 26, indicando entre paréntesis (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversión).
- La omisión de la atribución del rector de efectuar el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo de las hoy llamadas escuelas y de los departamentos, en el articulo 24 del Acuerdo 014 de 1999, como un numeral nuevo.

Los anteriores textos fueron aprobados en los debates reglamentarios.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: el articulo 12 del Acuerdo 014 de 1999 quedará así:

"ARTICULO 12: La universidad incluirá en el proyecto de presupuesto de funcionamiento, como mínimo: para investigación el cinco por ciento (5%), para capacitación el uno por ciento (1%) y para bienestar el dos por ciento (2%)".

ARTICULO SEGUNDO: El literal d) y el parágrafo 3 del Articulo 14 del Acuerdo 014de 1999, quedarán así:

"d) Un representante de las directivas académicas, elegido por votación entre ellos, entendiéndose por tales : el Vicerrector Académico, los Decanos, Los Directores de Escuela, Los Directores de Departamento, los directores de programa, los Directores de los entes actualmente llamados "escuelas" y el Director de Investigación y Extensión."

El parágrafo 3 del Articulo 14 del Acuerdo 014de 1999, quedará así:

"PARAGRAFO 3: Para el caso de los egresados, una vez vencido el periodo, en el evento en que no se reúna la convención Nacional de Egresados, la Junta Directiva Nacional de Egresados, La Junta Directiva Nacional podrá nombrar por una sola vez, un representante con la plenitud de los derechos hasta el máximo de un (1) año. El rector podrá convocar la convención Nacional de Egresados transcurridos tres (3) años, si esta no se hubiere reunido."

ARTICULO TERCERO: El articulo 17 numeral 8 del Acuerdo 014 de 1999, quedará así:

"8. Aprobar el presupuesto y traslados presupuéstales de la Universidad, a nivel de cuentas paréntesis (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones)."

ARTÍCULO CUARTO: El Artículo 24 numeral 26 del Acuerdo 014 de 1999, quedará así:

"26. adoptar los traslados al interior de cada cuenta del presupuesto de la Universidad (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones)."

PARAGRAFO: EM EL Articulo 24 del Acuerdo 14 de 1999 se agregará un nuevo numeral, desplazando el 29 que pasará a ser el 30 así:

"29. Efectuar el seguimiento y evaluación a los planes de desarrollo de las hoy llamadas escuelas y departamentos."

ARTICULO QUINTO: En la primera impresión o reimpresión del Estatuto General se codificarán las aclaraciones o correcciones adoptadas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese v cúmplase

Dado en Pereira a los cinco (5) días del mes de Octubre del año dos mil.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

05 de Octubre de 2000

Por medio del cual se modifica el Acuerdo 022 de noviembre 15 de 1.996

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante el acuerdo 22 de 1.996 se fijó la composición del comité de Investigaciones y Extensión, incluyendo en él 5 profesores elegidos por votación popular.

Que el periodo de dichos profesores no quedó establecido.

Que es conveniente fijar periodo a dicha representación.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Articulo Primero del Acuerdo 022 de 1996 en el sentido de fijar 1 año como periodo a los cinco representantes de los profesores en el Comité de Investigaciones y Extensión.

ARTICULO SEGUNDO: Las disposiciones no modificadas en el presente Acuerdo siguen vigentes.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 05 de Octubre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

05 de Octubre de 2000

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N° 22 del 13 de julio de 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 22 del 13 de julio de 2000, se creo la Unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Que en el artículo primero del citado acuerdo se establece que la unidad de relaciones internacionales e interinstitucionales, será una dependencia adscrita al área de Investigaciones y proyección social.

Que en sesión del Consejo Superior celebrada el día lunes 2 de octubre de 2000, se aprobó que dicha unidad fuera una dependencia adscrita rectoría.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el acuerdo N° 22 del 13 de julio de 2000, en el sentido que : LA UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES, será una dependencia adscrita a rectoría.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás situaciones no modificadas en presente acto siguen vigentes.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 05 de Octubre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

09 de Noviembre de 2000

Por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo Superior N° 18 del 8 de mayo de 2000

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N°18 del 8 de mayo de 2000, se estableció el procedimiento de admisiones para la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que en el articulo sexto del citado acuerdo se establece que en un periodo académico el aspirante solo podrá inscribirse a en un programa de formación. Si se inscribe en dos o más se anularán todas.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 25 de octubre de 2000, aprobó la propuesta de segunda opción en inscripciones para aspirantes al primer semestre académico de 2001.

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2000, aprobó la propuesta de segunda opción en las inscripciones para el primer semestre académico de 2001.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo N°18 del 8 de mayo de 2000, en el sentido que el aspirante, al hacer su inscripción, podrá manifestar su preferencia por una segunda opción en el entendido que al culminar el proceso del primer llamado sin haber sido admitido, incluyendo la lista de espera, si en el programa de la segunda opción quedan cupos (por haber sido llamados todos los inscritos en ese programa) le sea asignado uno de los cupos disponibles.

Para efectos de la asignación de los cupos disponibles a quienes manifestaron su preferencia, como segunda opción, se respetará el orden de los puntaies y el procedimiento en el precitado Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: En las inscripciones para el primer semestre de 2001, los inscritos podrán expresar por escrito dirigido al Centro de Registro y Control Académico su escogencia de la segunda opción hasta el 17 de noviembre de 2000.

ARTICULO TERCERO: Las demás situaciones no modificadas en el presente acto continúan vigentes.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 09 de Noviembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

09 de Noviembre de 2000

Por medio del cual se reglamentan las distinciones y reconocimientos al personal docente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto Docente contempla las distinciones académicas de Profesor Distinguido, Emérito y Honorario.

Que además de las anteriores, es necesario establecer otras distinciones y reconocimientos por otros tipos de servicios y actividades que lo ameritan en las diferentes labores que realizan los docentes de la universidad y otras personas que a ella prestan sus servicios.

Que el H. Consejo Académico analizó y recomendó el procedimiento y las distinciones a que se refiere el presente acto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Las distinciones y reconocimientos establecidos en el estatuto docente y las que por este acuerdo se crean, tendrán una comisión preparatoria de las recomendaciones a optar a las mismas, la cual deberá estudiar previamente al trámite ante los Consejos Académico y Superior, las solicitudes que presenten para cualquier distinción.

Esta comisión estará integrada de la siguiente manera:

- 1. El rector o su delegado, quien la presidirá
- 2. El vicerrector académico
- 3. El director del centro de investigaciones y extensión.
- 4. Un decano elegido entre ellos
- 5. Un representante del Consejo Superior

PARAGRAFO: A esta comisión podrá citarse un asesor invitado, con voz y sin voto, en los casos especiales que el rector considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO: Además de las distinciones y reconocimientos establecidos en el estatuto docente, créanse las siguientes y para los efectos que en cada una de ellas se determina:

EXCELENCIA DOCENTE: Esta distinción se otorgará al profesor que se hubiere destacado excepcionalmente en sus labores docentes. Esta distinción deberá se solicitada ante la Comisión preparatoria de que trata el articulo anterior, por los Consejos de Facultad, con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

PREMIO A LA EXTENSION: Esta distinción se otorgará al profesor que se hubiere destacado excepcionalmente en una o varias actividades de proyección social o de servicio comunitario, esta distinción deberá se solicitada en los mismos términos de la distinción anterior o por el Comité de investigaciones y Extensión, con la mayoría calificada de las dos terceras partes de sus miembros.

PROFESOR AD HONOREM: Este reconocimiento se conferirá a los profesores que presten sus servicios a la Universidad sin remuneración y siempre que la trayectoria profesional haya sido destacada o reconocida en los campos de la producción, el arte o las humanidades, este reconocimiento se otorgara a solicitud del Vicerrector Académico, previa presentación de la candidatura por parte del Consejo de Facultad.

CERTIFICACION DOCENTE HONORARIA: Este reconocimiento se otorgará al profesor que preste sus servicios a la Universidad sin ninguna remuneración y como producto de una relación docente asistencial o de la celebración de convenios de cooperación, este reconocimiento se otorgará a solicitud de los Decanos de la respectiva Facultad.

PARAGRAFO: Las distinciones de que trata este Acuerdo podrán otorgarse máximo una vez por año, con excepción de las previstas en los numerales 3-4 del presente artículo, las cuales podrán conferirse por periodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión preparatoria, una vez recibida la solicitud de una distinción o reconocimiento académico, reunirá toda la documentación que la soporte y emitirá concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a su recibo, ante el Consejo Académico para que éste decida si la recomienda o no ante el Consejo Superior.

ARTICULO CUARTO: Las distinciones serán otorgadas por una sola vez. Salvo los reconocimientos de certificación docente honoraria y profesor ad honores, que podrán otorgarse por periodos académicos.

ARTICULO QUINTO: El candidato a una distinción o reconocimiento académicos no podrá haber sido sancionado disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la distinción o reconocimiento y su calificación de servicios deberá haber sido satisfactoria durante el mismo período.

ARTÍCULO SEXTO: Las distinciones serán entregadas en acto público al cual se convocará a toda la comunidad universitaria. Mediante la entrega de una estatuilla del Prometeo de la Universidad y la copia en nota estilo del acto administrativo que la confiere.

PARAGRAFO: Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a los reconocimientos "Certificación docente honoraria" y "Profesor Ad Honorem", los cuales se conferirán mediante la entrega en nota estilo del acto administrativo que la confiere.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Si una solicitud fuere negada en cualquiera de las instancias de su trámite, no podrá volverse a presentar dentro del año siguiente a su negación y siempre que, en la nueva solicitud, se presenten requisitos y soportes adicionales a los de la solicitud inicial.

PARAGRAFO: Las decisiones que se adopten en materia de distinciones o reconocimientos no tendrán ningún recurso, salvo la revocación directa de los actos administrativos en los términos y bajo las causales establecidas en la ley.

ARTICULO OCTAVO: En ningún caso se conferirán distinciones simultáneas a un mismo candidato. No obstante, podrán concurrir con otras distinciones los reconocimientos de certificación docente honoraria y profesor ad honorem.

PARAGRAFO: Si un candidato reuniere las condiciones para se acreedor a varias de las distinciones o reconocimientos académicos establecidos en las normas de la universidad, la Comisión

Preparatoria exhortará al interesado a que manifieste a cual distinción opta, teniendo esta elección fuerza vinculante para los Consejos.

ARTÍCULO NOVENO: Con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario del acto público de entrega de reconocimientos y distinciones se publicará en las carteleras de la Universidad y por los medios internos de comunicación la lista de aspirantes a efecto que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda proponer objeciones ante la comisión preparatoria.

Estas objeciones se resolverán de plano y contra la decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO DECIMO: A las distinciones establecidas en el Estatuto Docente o en acuerdos especiales, se les aplicarán los procedimientos y disposiciones de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO UNDECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 09 de Noviembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

09 de Noviembre de 2000

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento de la Maestría en Desarrollo de Recursos Humanos en Gestión Ambiental Urbana

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en la sesión celebrada el día 07 de noviembre de 2000 se impartió aprobación a la Maestría en Desarrollo de Recursos Humanos en Gestión Ambiental Urbana, que será administrada por la Facultad de Ciencias Ambientales.

Que la maestría aquí aprobada está dirigida a profesionales en cualquier área, con preferencia los vinculados en temas ambientales.

Duración: Cuatro (4) semestres

Escolaridad: Presencial fines de semana, en jornada mixta. Viernes nocturna y sábados diurna.

Titulo que otorga: Magíster con Mención en Gestión Ambiental Urbana.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento de la MAESTRÍA EN DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el titulo de MAGÍSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, a quienes cursen y aprueben el Plan de Estudios de la maestría aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, la Maestría aprobada por el presenta Acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el lcfes.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 09 de Noviembre de 2000.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO Presidente

CONSEJO ACADÉMICO

13 de julio de 2000

Por medio del cual se aclara el acuerdo No. 31 del 22 de junio de 2000

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 21 de junio de 2000, aprobó un ajuste al Plan de Estudios del Programa de Tecnología Química.

Que en el artículo segundo del acuerdo 31 del 22 de junio de 2000, equivocadamente se estableció suprimir los siguientes prerrequisitos.

25175 Química Industrial de 25224 Química Inorgánica

Que se requiere aclarar el acuerdo 31 del 22 de junio de 2000 en el siguiente sentido: suprimir el siguiente prerrequisito:

25175 Química I de 25224 Química Inorgánica

Que se requiere del Acto Administrativo que contenga la aclaración.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo 31 del 22 de junio de 2000 en el sentido de suprimir el siguiente prerrequisito:

25175 Química I de 25224 Química Inorgánica

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 13 de julio de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Presidente CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

17 de julio de 2000

Por medio del cual se aprueba calendario académico de un programa de maestría.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en sus de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 12 de julio de 2000, aprobó el calendario académico para el segundo semestre de la séptima promoción del programa de Maestría en Comunicación Educativa, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que se requiere del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el calendario académico para el segundo semestre de la séptima promoción del Programa de Maestría en Comunicación Educativa, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación así:

Matrícula Financiera 22 a 28 de agosto de 2000 Matricula Académica 29 a 31 de agosto de 2000 Iniciación de Clases 1 de septiembre de 2000 1 de diciembre de 2000 Finalización de Clases

ASIGNATURAS A MATRICULAR

Código Asignatura

4934 Área de Teoría de la Comunicación Educativa II

Enfoques Metodológicos 4935 4936 Desarrollo del Proyecto

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy 17 de julio de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.

Presidente

Secretario

08 de agosto de 2000

Por medio del cual se amplia el calendario académico para inscripciones de minorías.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que según acuerdo No. 24 del 22 de mayo de 2000, del Consejo Académico las inscripciones del segundo semestre académico de 2000, se realizaron en el período comprendido entre el 29 de mayo y el 23 de junio.

Que el Acuerdo No. 4 del 10 de febrero de 2000 emanado del Consejo Superior, estableció que en todos los programas de formación que la Universidad ofrezca se reservarán cinco (5) cupos para asignarlos a las minorías étnicas, reinsertado por procesos de paz, desplazados por la violencia y deportistas de alto rendimiento.

Que dentro de algunos programas no se llenaron los cupos establecidos para los aspirantes a regímenes especiales.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2000, y con el fin de dar cumplimiento a un objetivo social, aprobó la ampliación de inscripciones, para los programas donde no se llenaron los cupos de regímenes especiales.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Ampliar el calendario académico para inscripciones de minorías hasta el día 17 de agosto de 2000, con el fin de llenar los cupos disponibles en algunos de los programas académicos.

PARAGRAFO: El Comité de Admisiones determinará los procedimientos a seguir para el cumplimiento de los fines previstos en este Acuerdo.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 8 de agosto de 2000

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO Presidente

08 de agosto de 2000

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la especialización en Biología Molecular.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 2 de agosto del 2000, aprobó el calendario académico para el segundo semestre de la segunda cohorte de la Especialización en Biología Molecular adscrito a la Facultad de Medicina.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el calendario académico para el segundo semestre de la segunda cohorte de la Especialización en Biología Molecular adscrito a la Facultad de Medicina así:

Matrículas académicas 22 de agosto a 8 de septiembre de 2000

Primer día de clases 15 de septiembre de 2000

Vacaciones 17 de diciembre al 14 de enero de 2001

Primer día de clases 15 de enero de 2001 Ultimo día de clases 13 de febrero de 2001

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 8 de agosto de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO

Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

08 de agosto de 2000

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2000, aprobó el calendario académico para el segundo semestre de la primera promoción del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres adscrito a la Facultad de Medicina.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el calendario académico para el segundo semestre de la primera promoción del programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres adscrito a la Facultad de Medicina así:

Fecha de iniciación 25 de agosto de 2000 Fecha de terminación 23 de marzo de 2001

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 8 de agosto de 2000

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO Presidente

08 de agosto de 2000

Por medio del cual se aprueba el Calendario Académico para la segunda promoción de la Maestría en Ingeniería Eléctrica.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de agosto de 2000, aprobó el calendario académico para la segunda promoción de la Maestría en Ingeniería Eléctrica, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el calendario académico para la segunda promoción de la Maestría en Ingeniería Eléctrica, adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica así:

Inscripciones del 1 al 18 de agosto de 2000 del 22 al 24 de agosto de 2000 Entrevistas a aspirantes Aceptación al programa 28 de agosto de 2000 Matrículas 29 y 30 de agosto a partir del 1 de septiembre de 2000 **Nivelatorios** a partir del 15 de enero de 2001 Primer periodo

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 8 de agosto de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO Secretario

Presidente

08 de agosto de 2000

Por medio del cual se adiciona un área de desarrollo en el programa de la Maestría en Ingeniería.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo No. 04 del 10 de febrero de 2000, modificó el Plan de Estudios del programa de la Maestría en Ingeniería Eléctrica.

Que en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2000, el Consejo Académico aprobó el área en Instrumentación y electrónica de la Maestría en Ingeniería Eléctrica y estableció su Plan de estudios.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo 04 del 10 de febrero de 2000 en el sentido de adicionar el área de desarrollo de Instrumentación y Electrónica en la Maestría en Ingeniería Eléctrica adscrita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica según las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del área de Instrumentación y Electrónica en la Maestría en Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO TERCERO: CURSOS DE NIVELACION: Los cursos de nivelación para el área en Instrumentación y Electrónica de la Maestría en Ingeniería Eléctrica son:

47012	Matemáticas para Ingenieros
47022	Metodologías de programación
47032	Teoría de Circuitos y Máquinas Eléctricas
47042	Teoría de Circuitos y Electrónica

47042 Leoría de Circuitos y Electrónica

Parágrafo Primero: Los cursos se calificarán APROBADO o REPROBADO

Parágrafo Segundo: El comité Curricular decide que curso Nivelatorio tiene que ver cada aspirante.

ARTICULO CUARTO: Para el área de desarrollo en Instrumentación y Electrónica las asignaturas son las siguientes:

PRIMER CUATRIMESTRE:

Código47134

Asignatura
Control

47144 Microcontroladores

TOTAL 8 H.C.

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

Código Asignatura

47524 Tópicos Especiales 47214 Redes Neuronales

TOTAL 8 H.C.

TERCER CUATRIMESTRE:

CódigoAsignatura47224Lógica Difusa

47334 Sensores y acondicionamiento de señales

47515 Seminario de Investigación

TOTAL 13 H.C.

CUARTO CUATRIMESTRE:

Código Asignatura

47444 Electrónica I (Señales y redes) 47314 Armónicos en Sistemas Eléctricos

TOTAL 8 H.C.

QUINTO CUATRIMESTRE:

Código Asignatura

47615 Seminario de Tesis 47524 Electrónica II

TOTAL 9 H.C.

SEXTO CUATRIMESTRE:

Código Asignatura
476218 Tesis
TOTAL 18 H.C.

ARTICULO QUINTO: Otras asignaturas: Para el cabal cumplimiento de la Maestría el Director, previo concepto del Comité Curricular, podrá reemplazar las asignaturas del área de formación, utilizando asignaturas de las siguientes garantizando que el número de créditos totales sea por lo menos 64, incluyendo la Tesis de Grado.

70014	Formulacion y	Evaluación de Proyector
-------	---------------	-------------------------

47024 Formulación Matricial de sistemas de Energía Eléctrica

47054 Optimización I

47434 Electrónica de Potencia I 470R4 Electronica de Potencia II 470P4 Cargas de Armónicos Parágrafo: La anterior lista podrá ser adicionada por el Consejo Académico previo concepto del Comité Curricular.

ARTICULO SEXTO: Las asignaturas se clasifican en: nivel 1 y nivel 2

Parágrafo Primero: Las asignaturas del nivel 1 son:

Control I Seminario de Investigación Electrónica I

Las demás asignaturas pertenecen al nivel 2

ARTICULO SEPTIMO: EL presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 08 de agosto de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO Presidente

07 de septiembre de 2000

Por medio del cual se establece el calendario académico del segundo semestre de 2000

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TENCOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 06 de septiembre de 2000, se aprobó el calendario académico para el segundo semestre de 2000 de los programas de Pregrado que ofrece la Universidad.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el calendario académico para el segundo semestre académico de 2000 en los siguientes programas ingenieras: Industrial, Mecánica y en Sistemas; Tecnologías: eléctrica, industrial, mecánica y química; Deportes y Recreación, Medio ambiente y Licenciaturas, así:

Curso introductorio de matemáticas para Ingenierías, Tecnologías

Y medio ambiente, alumnos nuevos

Reunión de Padres de familia alumnos primer semestre

Inducción estudiantes primer semestre

Primer día de clases

Adiciones y cambios de grupos

Cancelación de asignaturas practicas

Solicitudes de grado II semestre

Cancelación de asignaturas teóricas

Cancelación de semestre

Publicación notas primer parcial

Ceremonia de graduación II semestre (General)

Segunda solicitud de grado II semestre (General)

Segunda Ceremonia de graduación II semestre (General)

Receso por vacaciones

Último día de clases

Exámenes finales

Entrega de notas definitivas en la Secretaria de las

Facultades por los profesores

Entrega de notas definitivas a registro y control por la

Secretaria de la Facultad

Solicitud de validaciones

Habilitaciones y validaciones

Entrega de notas de habilitaciones y validaciones a la

Secretaria de la facultad por los profesores

Entrega de notas de habilitaciones y validaciones a

Registro y control por la Secretaria de la facultad

31 de agosto a 7 de sept. 2000

25 de agosto y 2 de sept. 2000

28-29 y 30 de agosto 2000

11 de septiembre de 2000

hasta el 15 de sep. De 2000

hasta el 22 de sep. De 2000

4,5 y 6 de octubre de 2000

hasta el 27 de octubre de 2000

hasta el 27 de octubre de 2000

27 de octubre de 2000

10 de noviembre de 2000

22 al 24 de noviembre de 2000

14 de diciembre de 2000

23 de diciembre a 17 de enero 2001

20 de enero de 2001

29 de enero al 10 de febrero de 2001

15 de febrero de 2001

19 de febrero de 2001

12 al 16 de febrero de 2001

26 de febrero a 3 de marzo de 2001

8 de marzo de 2001

12 de marzo de 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente calendario académico para el segundo semestre académico de 2000 del programa de ingeniería eléctrica, así:

Curso introductoria de matemáticas Alumnos nuevos Reunión de Padres de familia alumnos I semestre

Inducción estudiantes nuevos

Primer día de clases

Adiciones y cambios de grupos

Cancelación de asignaturas prácticas

Solicitudes de grado II semestre (general)

Cancelación de asignaturas teóricas

Cancelación de semestre

Publicación notas primer parcial

Ceremonia de graduación II semestre (general) Segunda solicitud de grado II semestre (general)

Segunda ceremonia de graduación II semestre (general)

Receso por vacaciones Último día de clases

Exámenes finales

Entrega de notas definitivas en la Secretaria de las

Facultades por los profesores

Entrega de notas a registro y control por la

Secretaria de la Facultad Solicitud de validaciones Habilitaciones y validaciones

Entrega de notas de habilitaciones y validaciones a la

Secretaria de la facultad por los profesores

Entrega de notas de habilitaciones y validaciones a

Registro y control por la secretaria de la facultad

31 de agosto a 7 de septiembre de 2000 25 de agosto y 2 de septiembre de 2000

28, 29 y 30 de agosto de 2000 11 de septiembre de 2000

hasta el 15 de septiembre de 2000 hasta el 22 de septiembre de 2000

4, 5 y 6 de octubre de 2000

hasta el 27 de octubre de 2000 hasta el 27 de octubre de 2000

27 de octubre de 2000 27 de octubre de 2000

10 de noviembre de 2000 22 al 24 de noviembre de 2000

14 de diciembre de 2000

23 de diciembre a 17 de enero de 2001

27 de enero de 2001 5 al 17 de febrero de 2001

23 de febrero de 2001

27 de febrero de 2001 19 al 23 de febrero de 2001 1 al 6 de marzo de 2001

9 de marzo de 2001

12 de marzo de 2001

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente calendario académico para el primer semestre académico de 2000 del programa de Medicina, así:

Reunión de Padres de familia alumnos I semestre

Inducción estudiantes primer semestre

Primer día de clases

Adiciones y cambios de grupos

Cancelación de asignaturas prácticas

Solicitudes de grado II semestre (general)

Cancelación de asignaturas teóricas

Cancelación de semestre

Publicación notas primer parcial

Ceremonia de Graduación II semestre (general) Segunda solicitud de grado II semestre (general)

Segunda ceremonia de graduación II semestre (general)

Receso por vacaciones Último día de clases

Exámenes finales

Entrega de notas definitivas en la Secretaria de las

Facultades por los profesores

Entrega de notas definitivas a registro y control por la

Secretaria de la Facultad Solicitud de validaciones Habilitaciones y validaciones

Entrega de notas de habilitaciones y validaciones a la

Secretaria de la facultad por los profesores

Entrega de notas de habilitaciones y validaciones a Registro y control por la Secretaria de la facultad

25 de agosto y 2 sept. De 2000 28, 29 y 30 de agosto de 2000 11 de septiembre de 2000

hasta el 15 de septiembre de 2000 hasta el 22 de sept. de 2000 4,5 y 6 de octubre de 2000 hasta el 27 de octubre de 2000 hasta el 27 de octubre de 2000

27 de octubre de 2000 10 de noviembre de 2000 22 al 24 de noviembre de 2000 14 de diciembre de 2000

23 de diciembre a 17 de enero de 2001

3 de febrero de 2001 12 al 24 de febrero de 2001

2 de marzo de 2001

6 de marzo de 2001 12 al 16 de febrero de 2001 1 al 6 de marzo de 2001

9 de marzo de 2001

12 de marzo de 2001

ARTICULO CUARTO: Establecer el calendario académico para inscripciones, reingresos, transferencias y matrículas para el primer semestre académico de 2001, así

Inscripciones

Publicación de admitidos y entrega de recibos de pago Pago de matricula alumnos nuevos Matricula académica alumnos nuevos Solicitud de transferencias internas y externas Solicitudes de Reingresos Publicación de resultados de Reingresos y transferencias Liquidación matrículas, reingresos y transferencias Prematricula alumnos antiguos, reingresos y transferencias Pago de matrícula alumnos antiguos, Reing. y Transf. Matrícula académica alumnos antiguos, reingresos y Transf. Reunión de Padres de familia alumnos primer semestre Curso introductorio de matemáticas para ingenierías, Tecnologías y Medio Ambiente, alumnos nuevos Inducción estudiantes nuevos, programas diurnos Inducción de clases primer semestre de 2001

2 al 26 de octubre de 2000 17 de noviembre de 2000 hasta el 1 de diciembre de 2000 4, 5 y 6 de diciembre de 2000 7 al 19 de diciembre de 2000 22 al 31 de enero de 2001 9 de febrero de 2001 9 al 16 de febrero de 2001 19 y 20 de febrero de 2001 Hasta el 2 de marzo de 2001 5, 6 y 7 de marzo de 2001 23 de febrero y 3 de marzo de 2001

Curso introductorio de matemáticas para ingenierías, Tecnologías y Medio Ambiente, alumnos nuevos Inducción estudiantes nuevos, programas diurnos Inducción estudiantes nuevos, programas nocturnos Iniciación de clases primer semestre de 2001 Solicitudes de grado Facultad de Medicina Matriculas nuevos alumnos de internado Solicitud de grado I semestre (General) Ceremonia de Graduación I semestre General Segunda solicitud de grado I semestre (General) Segunda Ceremonia de Graduación I semestre (General)

1 al 8 de marzo de 2001 26, 27 y 28 de febrero de 2001 a las 8:00 h. 26, 27 y 28 de febrero de 2001 a las 18:30 h. 12 de marzo de 2001 1 al 20 de marzo de 2001 29 y 30 de marzo de 2001 16 al 25 de abril de 2001 25 de mayo de 2001 1 al 8 de junio de 2001 29 de iunio de 2001

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 7 de septiembre de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO Presidente

19 de septiembre de 2000

Por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 40 del 7 de septiembre de 2000

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 40 del 7 de septiembre de 2000, estableció el calendario académico para el segundo semestre académico de 2000.

Que el Artículo primero del Acuerdo No. 40 del 7 de septiembre de 2000, estableció el periodo para adiciones y cambios de grupo hasta el día 15 de septiembre de 2000.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, permaneció en anormalidad académica, durante los días 14 – 15 de septiembre.

Que se hace necesario ampliar el período para adiciones y cambios de grupo hasta el día 20 de septiembre de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Modificar parcialmente el Acuerdo No. 40 del 7 de septiembre de 2000, en el sentido de ampliar el período de adiciones y cambios de grupo hasta el día 20 de septiembre de 2000.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 19 de septiembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Presidente

12 de octubre de 2000

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 07 del 18 de abril de 1995.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo No. 07 del 18 de abril de 1995 se modifico el plan de estudios del programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas mediante memorando No. 02-22-581, solicita al Consejo Académico la modificación al Acuerdo No. 07 de 1995, en el sentido de aclarar los prerrequisitos para las asignaturas electivas del Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el acuerdo No. 07 del 18 de abril de 1995, en el siguiente sentido:

Si el estudiante escoge la Electiva del Área de Matemáticas, el prerrequisito es la asignatura Teoría de Grupos Código 07623

Son electivas en el área de matemáticas

	H.C	H.T	H.P
1. Análisis Matemático - Código 07763	3	4	0
2. Variable Compleja - Código 07773	3	4	0

Si el estudiante escoge la Electiva en el Área de Física, el prerrequisito es la asignatura Mecánica Clásica código 07633.

Son electivas en el área de Física

		H.C	H.T	H.P
1. Mecanica de Fluidos	- Código 07783	3	3	1
Física Estadistica	- Código 07793	3	4	0
3. Mecanica Cuantica	 Código 07703 	3	4	0

Si el estudiante escoge la Electiva en el Área de Programación, el prerrequisito es la asignatura Programación I código 07554.

Son electivas en el área de Programación es:

H.C H.T H.P 1. Programación Avanzada - Código 077A3 3 2 2

H.C: Hora Crédito H:T: Hora Teórica H.P: Hora Práctica

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente acuerdo se expide para solucionar el problema que se presentó con algunos estudiantes que tomaron la electiva durante el Primer Semestre Académico de 2000 y no aparecieron en lista de dicha asignatura, por falta de prerrequisito.

Para Constancia se firma en Pereira hoy 12 de octubre de 2000

Publíquese y cúmplase

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Presidente

DIEGO OSORIO JARAMILLO Secretario

26 de octubre de 2000

Por medio del cual se modifica parcialmente el calendario académico para el segundo semestre de 2000.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000, se aprobó la modificación parcial al calendario académico del segundo semestre de 2000.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el calendario académico para el segundo semestre de 2000, en el siguiente sentido:

Cancelación de asignaturas teóricas Cancelación de semestre Publicación notas primer parcial Inscripciones para primer semestre de 2001 Publicación de admitidos hasta el 3 de noviembre 2000 24 de noviembre de 2000

ARTICULO SEGUNDO: Las demás situaciones no modificadas en el presente acuerdo permanecen vigentes.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Pereira hoy 26 de octubre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ Presidente

JORGE EDUARDO CALLE TRUJILLO Secretario

27 de octubre de 2000

Por medio del cual se modifica el Prerrequisito de una Asignatura.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TENCOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Tecnología en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2000, recomendó la modificación del requisito Matemática II con la asignatura Estadística del programa de Tecnología Industrial, así:

Para los alumnos antiguos: Modificar el requisito para poder cursar Estadística (código No. 23353) que es haber aprobado Matemáticas II y aplicarles el nuevo Plan que es de haber cursado Matemáticas II con una nota igual o superior a 2.0 (dos punto cero).

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, aprobó la recomendación del Consejo de Facultad de Tecnología de modificar el prerrequisito de la Asignatura Estadística del programa de la Escuela de Tecnología Industrial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Prerrequisito de la Asignatura de Estadística (código No. 23353) en el sentido de aplicar el nuevo plan de estudios a los alumnos antiguos teniendo en cuenta que pueden tomar la asignatura quienes han cursado Matemáticas II con una nota igual o superior a 2.0 (dos punto cero).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo comienza a regir a partir del segundo semestre académico de 2000.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de octubre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Presidente

27 de octubre de 2000

Por medio del cual se modifica el código de las asignaturas del Programa de Profesionalización en Química Industrial.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Facultad de Tecnología, celebrado el día 5 de octubre recomendó al Consejo Académico el cambio de código 25 por 65 para las asignaturas del Programa de Profesionalización de Tecnólogos Químicos, previa revisión del Centro de Registro y control Académico.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 25 de octubre, aprobó la solicitud del Consejo de Facultad y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el código de las asignaturas del Programa de Profesionalización en Química Industrial de 25 a 65

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo se aplicará a las asignaturas del Programa de Profesionalización de Tecnólogos Químicos a partir del séptimo semestre.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 27 de octubre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Presidente

27 de octubre de 2000

Por medio del cual se aprueba un calendario para una Maestría.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000, aprobó el Calendario Académico para la cuarta promoción del programa de Maestría en sistemas Automáticos de Producción Adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y correspondiente al primer nivel.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el Calendario Académico para la cuarta promoción primer nivel del programa de Maestría en sistemas Automáticos de Producción, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica así:

Primer día de clases Ultimo día de clases Iniciación segundo período 4 de octubre de 2000 20 de diciembre de 2000 22 de enero de 2001

Publíquese y cúmplase,

Dado en Pereira hoy 27 de octubre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ Presidente

9 de noviembre de 2000

Por medio del cual se aprueba calendario académico para una Maestría

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 8 de noviembre, aprobó el calendario académico para la III promoción de la Maestría Investigación Operativa y Estadística, que se realiza en la ciudad de Bogotá, y adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico de la III promoción de la Maestría Investigación Operativa y Estadística, a realzarse en la ciudad de Bogotá, y adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial, así:

I CICLO

INFERENCIA ESTADISTICA 40 horas Octubre 27-28 Noviembre 3-4, 10-11 de 2000

DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA 40 horas Noviembre 24-25 Diciembre 1-2, 15-16 de 2000

DISEÑO DE PRODCCION 40 horas Enero 19-20, 26-27 de 2001 Febrero 2-3, 9-10, de 2001

MODELOS DE PRONOSTICOS 40 Horas Febrero 23-24 de 2001 Marzo 2-3, 9-10, 16-17 de 2001

II CICLO

DISEÑO DE EXPERIMENTOS 40 Horas Marzo 30-31 de 2001 Abril 6-7, 13-14, 27-28 de 2001

INVESTIGACION DE OPERACIONES I 40 Horas Mayo 11-12, 18-19, 25-26 de 2001 Junio 1-2 de 2001

PLANEACION DE LA PRODUCCION 40 Horas Junio 15-16, 22-23, 29-30 DE 2001 Julio 6-7 De 2001

III CICLO

INVESTIGACION DE OPERACIONES II 40 Horas Julio 20-21, 27-28 de 2001 Agosto 3-4, 10-11 de 2001

PROGRAMACION SECUENCIAL 40 Horas Agosto 24-25, 31 de 2001 Septiembre 1, 7-8, 14-15 de 2001

SISTEMAS INTEGRADOS DE MANUFACTURA Y GESTION DE INVENTARIOS 40 Horas Septiembre 28-29 de 2001 Octubre 5-6, 12-13, 19-20 de 2001

CONTROL TOTAL DE CALIDAD 40 Horas Noviembre 2-3, 9-10, 16-17, 23-24 de 2001

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 09 de noviembre de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO Presidente

9 de noviembre de 2000

Por medio del cual se aprueba un calendario académico para el programa de Profesionalización de Química Industrial II Cohorte.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2000, aprobó el calendario el académico del programa de Profesionalización de Química Industrial, para la II Cohorte, adscrito a la Facultad de Tecnología.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el calendario académico el programa de Profesionalización de Química Industrial así:

CURSOS NIVELATORIOS: Segunda Cohorte

Nov. 20 -22 Diciembre 2000 Inscripciones

Enero 17 – 24 de 2000

Publicación Lista de Admitidos

Matrículas

Enero 31 de 2001 Febrero 1-9 de 2001

Curso de Matemáticas III, Física

Iniciación de clases Febrero 12 de 2001 Examen de Inglés primera opción Mayo 3 de 2001 Examen de Inglés segunda opción Julio 19 de 2001 Ultimo día de clases Julio 21 de 2001 Resultados de Nivelatorios Julio 31 de 2001 Entrega de resultados a Registro y Control Agosto 3 de 2001

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 09 de noviembre de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Secretario

Gaceta Extraordinaria No. 2

9 de noviembre de 2000

Por medio del cual se adopta un requisito para optar a titulo de pregrado en la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el dominio del inglés en la actualidad constituye una urgencia inaplazable dada las condiciones y exigencias que el mundo laboral, profesional y académico imponen a los estudiantes universitarios.

Que en la Universidad se propende por una formación integral que posibilite el ser humano un mejor desempeño en su vida de relación y en sus aptitudes profesionales y personales.

Que el inglés se ha constituido como la lengua universal para todo proceso de comunicación moderno y es el instrumento por excelencia en los eventos y certámenes académicos de carácter internacional.

Que la Universidad también adelanta un proceso de internacionalización que justifica todo esfuerzo por hacer que nuestros egresados acrediten la suficiencia en el inglés para garantizar mejores oportunidades en su vida profesional y académica.

Que los cursos tradicionales de inglés se han quedado cortos en la atención de esta necesidad y se hace urgente replantear las estrategias para lograr la suficiencia del inglés en el estudiantado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Todo estudiante que se matricule en la Universidad Tecnológica de Pereira a partir del primero de enero de 2001 deberá acreditar, como requisito de grado, suficiencia en el inglés.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este requisito no obliga:

- a. A los estudiantes con matrícula vigente a la expedición del presente acuerdo.
- b. A los estudiantes de reingreso o transferencia que deban cursar menos de 50 créditos en la Universidad.

ARTICULO TERCERO: La Universidad se compromete a garantizar sin ningún costo adicional, las oportunidades de capacitación para que los estudiantes estén en condiciones de lograr la suficiencia del inglés.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Académico reglamentará las condiciones para considerar acreditada la suficiencia, a propuesta del Departamento de Idiomas.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 23 de marzo de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO Presidente

07 de Diciembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios para X semestre del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día 06 de diciembre de 2000 el Consejo Académico el Plan de Estudios para X semestre del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que aprueba el Plan de Estudios de dicho Programa,

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el siguiente Plan de Estudios para X semestre del Programa de Ingeniería en Sistemas y Computación:

DECIMO	SEM	ESTRE								
COD	H.C	ASIGNATURA	H T	H P	PRERRE Q	HAB	VALID	COD.AN T	R.I.	TIP
28014	4	Admón. Sistemas de Información	4	0	28933	No	No		No	Т
28024	4	Auditoria de Sistemas	4	0	28933	No	No		No	Τ
28032	2	Constitución Política	2	0	160 HC	Si	Si		No	Т
28044	4	Planeación Estratégica de Sistemas	2	2	28842	No	No		No	
28054	4	Gerencia de Proyectos	4	0	28933	No	No		No	Т
28069	9	Proyecto de Grado II	2	0	28962	No	No		No	
Tota	27		18	2						
1										
	212	TOTAL GENERAL				•	•	•	•	•

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 07 de diciembre de 2000

JOSE GERMAN LOPEZ QUINTERO Presidente (E)

19 de Diciembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el plan de estudios del Programa de Gerencia en Prevención y Atención de Desastres.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo superior mediante Acuerdo No. 29 del 18 de diciembre de 1997, autorizó el funcionamiento y la inscripción ante el ICFES del Programa de Especialización en Gerencia en Prevención y Atención de Desastres, adscrito a la Facultad de Medicina.

Que en la Oficina de Registro y Control Académico no reposa el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Plan de estudios del citado programa.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 06 de diciembre de 2000, autorizó la expedición del acto administrativo que contenga el plan de estudios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Gerencia en Prevención y Atención de Desastres adscrito a la Facultad de Medicina, así:

PRIMER SEMESTRE

Código	H.C	Asignaturas	HT	HP	HNP
57111	1	Ambiente y Sociedad	14	6	30
57121	1	Amenaza y Riesgos en el Ambiente	11	9	30
57131	1	Amenaza y Riesgos en la Sociedad	10	10	30
57142	2	Estadística	14	16	70
57152	2	Epidemiología	20	10	70
57162	2	Administración General	14	26	60
57171	1	Técnicas de Comunicación Grupal	10	10	30
57181	1	Investigación en Desastres	20	10	20
TOTAL	11				

SEGUNDO SEMESTRE

57213	3	Administración de la Prevención	24	36	90
57225	5	Administración e la Atención	38	62	150
57233	3	Administración de la Resolución	28	32	90
57251	1	Gerencia Estratégica	8	12	30
57265	5	Investigación de Desastres	10	0	240

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige para los estudiantes que se encuentran matriculados a la fecha y para las próximas cohortes.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 19 de diciembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ Presidente

21 de Diciembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el programa de Maestría en Administración Económica y Financiera, de la Duodécima promoción.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 06 de diciembre de 2000, aprobó la apertura y el calendario académico del programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Facultad de Ingeniería Industrial, duodécima promoción

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar a apertura y el calendario académico para el programa de Maestría en Administración Económica y Financiera Duodécima promoción, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial, así:

ASIGNATURAS

GESTION DE MERCADEO

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 19 de enero de 2001 Terminación 10 de febrero de 2001 Entrega de notas 16 de febrero de 2001

ADMINISTRACION PRESUPUESTAL

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación02 de marzo de 2001Terminación25 de marzo de 2001Entrega de notas30 de marzo de 2001

COMERCIO EXTERIOR

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 13 de abril de 2001 Terminación 24 de mayo de 2001 Entrega de notas 31 de mayo de 2001

ANALISIS DE INVERSIONES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 1 de junio de 2001 Terminación 24 de junio de 2001 Entrega de notas 29 de junio de 2001

GESTION ADMINISTRATIVA

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 13 de julio de 2001 Terminación 05 de agosto de 2001 Entrega de notas 10 de agosto de 2001

LEGISLACION COMERCIAL Y TRIBUTARIA

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación24 de agosto de 2001Terminación15 de septiembre de 2001Entrega de notas21 de septiembre de 2001

MERCADO DE CAPITALES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 05 de octubre de 2001
Terminación 28 de octubre de 2001
Entrega de notas 02 de noviembre de 2001

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 09 de noviembre de 2001 Terminación 02 de diciembre de 2001 Entrega de notas 07 de diciembre de 2001

AUDITORIA DE OPERACIONES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 18 de enero de 2002 Terminación 10 de febrero de 2002 Entrega de notas 15 de febrero de 2002

SEMINARIOS

Intensidad horaria 40 horas

Iniciación07 de marzo de 2002Terminación23 de marzo de 2002Entrega de notas29 de marzo de 2002

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 21 de diciembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ CARLOS ALFONSO ZULUAGA A.

Presidente Secretario

22 de Diciembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el Plan de estudios para los semestres XII y XII, del Programa de Medicina.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2000, aprobó el Plan de estudios para los semestres XII y XII (INTERNADO) del Programa de Medicina, con los cuales se completa la reforma curricular.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de estudios para los semestres XII y XII, del Programa de Medicina de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el siguiente sentido:

Código	Asignatura	НС	HT	HP
30C013	Clinicas Médicas del Adulto	13	10	72
30C113	Clínicas Quirúrgicas del Adulto	13	10	72
30C213	Materno Infantil	13	10	72
30C37	Ruralito	07	10	72
30C44	Electiva I	04	10	72
30CA12	Electiva II	13	10	72

Las electivas a ofrecer son las siguientes:

Código	Asignatura	НС	H	HP
30C44	Biología Molecular	04	10	72
30C54	Proyectos	04	10	72
30C64	Salud Mental	04	10	72
30C74	Traumatología	04	10	72
30C84	Urgencias Médicas	04	10	72
30C94	Salud Ocupacional	04	10	72

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira hoy 22 de diciembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ Presidente

22 de Diciembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el calendario académico Decimoprimera promoción Maestría en Administración Económica y Financiera

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 06 de diciembre de 2000, aprobó el calendario académico del programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Facultad de Ingeniería Industrial, decimoprimera promoción.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar el calendario académico para el programa de Maestría en Administración Económica y Financiera Decimoprimera promoción.

ASIGNATURAS

GESTION DE MERCADEO

Iniciación 21 de enero de 2000 Terminación 13 de febrero de 2000 Entrega de notas 18 de febrero de 2000

ADMINISTRACION PRESUPUESTAL

Iniciación 17 de marzo de 2000 Terminación 09 de abril de 2000 Entrega de notas 14 de abril de 2000

COMERCIO EXTERIOR

Iniciación05 de mayo de 2000Terminación28 de mayo de 2000Entrega de notas6 de junio de 2000

ANALISIS ECONOMICO DE INVERSIONES

Iniciación23 de junio de 2000Terminación16 de julio de 2000Entrega de notas21 de julio de 2000

GESTION ADMINISTRATIVA

Iniciación 11 de agosto de 2000 Terminación 16 de septiembre de 2000

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

LEGISLACION COMERCIAL Y TRIBUTARIA

Iniciación 29 de septiembre de 2000 Terminación 4 de noviembre de 2000 Entrega de notas 9 de noviembre de 2000

MERCADO DE CAPITALES

Iniciación 10 de noviembre de 2000 Terminación 03 de diciembre de 2000 Entrega de notas 07 de diciembre de 2000

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Iniciación 19 de enero de 2001 Terminación 11 de febrero de 2001 Entrega de notas 16 de febrero de 2001

AUDITORIA DE OPERACIONES

Iniciación02 de marzo de 2001Terminación25 de marzo de 2001Entrega de notas30 de marzo de 2001

SEMINARIOS

Iniciación 13 de abril de 2001 Terminación 26 de mayo de 2001 Entrega de notas 31 de mayo de 2001

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 22 de diciembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ

Presidente Secretario

22 de Diciembre de 2000

Por medio del cual se aprueba el calendario académico para el Programa de Maestría en Administración Económica y Financiera, Decimotercera promoción.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 06 de diciembre de 2000, aprobó la apertura y calendario académico del programa de Maestría en Administración Económica y Financiera de la Facultad de Ingeniería Industrial, decimotercera promoción del año 2001.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la apertura y el calendario académico para el programa de Maestría en Administración Económica y Financiera Decimotercera promoción así:

Inscripciones22 de enero de 2001Recepción de documentos26 de febrero de 2001Entrevistas05 de marzo de 2001

NIVELATORIOS

NIVELATORIO I

Análisis Estadístico 9 a 24 de marzo de 2001

NIVELATORIO II

Introducción a la administración

Económica y Financiera 11 a 26 e mayo de 2001 Inglés 11 a 26 de mayo de 2001

NIVELATORIO III

Seminario de Investigación 8 al 23 de junio de 2001

MATRICULAS ASIGNATURAS

CONTABILIDAD GERENCIAL

Intensidad horaria 48 horas

Iniciación 13 de julio de 2001

Terminación 05 de agosto de 2001 Entrega de notas 10 de agosto de 2001

TEORIA ECONOMICA

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación24 de agosto de 2001Terminación16 de septiembre de 2001Entrega de notas21 de septiembre de 2001

GESTION FINANCIERA

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación05 de octubre de 2001Terminación28 de octubre de 2001Entrega de notas2 de noviembre de 2001

GESTION DE MERCADEO

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación16 de noviembre de 2001Terminación16 de diciembre de 2001Entrega de notas21 de diciembre de 2001

ADMINISTRACION PRESUPUESTAL

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación25 de enero de 2002Terminación10 de febrero de 2002Entrega de notas15 de febrero de 2002

COMERCIO EXTERIOR

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 08 de marzo de 2002 Terminación 07 de abril de 2002 Entrega de notas 12 de abril de 202

ANALISIS ECONOMICO DE INVERSIONES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación26 de abril de 2002Terminación19 de mayo de 2002Entrega de notas24 de mayo de 2002

GESTION ADMINISTRATIVA

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación07 de junio de 2002Terminación13 de julio de 2002Entrega de notas20 de julio de 2002

MERCADO DE CAPITALES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación26 de julio de 2002Terminación18 de agosto de 2002Entrega de notas23 de agosto de 2002

LEGISLACION COMERCIAL Y TRIBUTARIA

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación06 de septiembre de 2002Terminación29 de septiembre de 2002Entrega de notas04 de octubre de 2002

NEGOCIOS INTERNACIONALES

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 18 de octubre de 2002 Terminación 10 de noviembre de 2002 Entrega de notas 15 de noviembre de 2002

AUDITORIA OPERACIONAL

Intensidad horaria 60 horas

Iniciación 24 de enero de 2003 Terminación 16 de febrero de 2003 Entrega de notas 21 de febrero de 2003

SEMINARIO

Intensidad horaria 40 horas

Iniciación06 de marzo de 2003Terminación29 de marzo de 2003Entrega de notas06 de abril de 2003

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy 22 de diciembre de 2000

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO

Presidente Secretario